

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

BOP-A-2025-2656

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 218/25.- IMTUR.- 8. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMTUR PARA EL AÑO 2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO “2025 SC2” – MAYORES NECESIDADES DE CRÉDITO EN EL EJERCICIO 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 08/07/2025, sobre modificación del presupuesto del IMTUR para el año 2025. Suplemento de Crédito “2025 SC2”-Mayores necesidades de crédito en el ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 7 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y 7 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta inicial de modificación del Presupuesto del año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de 119.515,60 euros, al objeto de hacer frente a unas mayores necesidades presupuestarias específicas y determinadas, para las cuales, existiendo crédito en las correspondientes Bolsas de Vinculación jurídica, éste resulta insuficiente, no pudiendo demorarse el gasto al ejercicio siguiente y no pudiendo ser objeto de ampliación, y que se concretan en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Aplicación			Importe
4321	23000	Dietas Presidencia	5.500,00
4321	23010	Dietas personal directivo	5.500,00
4321	23100	Locomoción Presidencia	5.500,00
4321	23110	Locomoción personal directivo	5.500,00
43221	46600	A otras entidades que agrupen municipios	1.000,00
43222	35200	Intereses de demora	17.515,60
43231	22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
43231	22699	Otros gastos diversos	19.500,00
43231	22706	Estudios y trabajos técnicos	9.500,00
43231	23020	Dietas personal no directivo	6.000,00
43231	23120	Locomoción personal no directivo	6.000,00
4324	46600	A otras entidades que agrupen municipios	23.000,00
			119.515,60

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2024, el cual, tenido en cuenta el Suplemento de Crédito “2025 SC1” en tramitación con la finalidad de aplicar a Presupuesto de 2025 el saldo de la cuenta “413 – Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” a 31 de diciembre de 2024, asciende a la presente fecha a 1.557.648,20 euros.

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los Presupuestos, según determina el artículo 177.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Córdoba, 28 de julio de 2025.– La Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, María Antonia Aguilar Rider. P. A. Alcaldía nº 12859/24 – 3/09/2024.

